



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 29 NOV 2022

RES. H. 2008/22

Expte. N° 4576/19

**VISTO:**

La nota que rola a fs.21 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación solicita incremento temporario de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Semiótica General" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Comunicación.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Director de Presupuesto y del Director General Administrativo Contable de esta Unidad Académica.

QUE en el presente caso debe tenerse en cuenta que la Docente asumirá responsabilidades que exceden su categoría, razón por la cual, corresponde dejar aclarado que lo dispuesto se realiza en carácter excepcional.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°462 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Dra. Nava Le Favi.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2022)

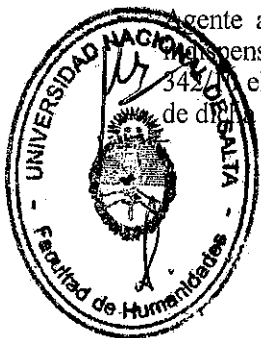
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por la Dra. Daniela Andrea Nava Le Favi, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Dra. Daniela Andrea Nava Le Favi, DNI 23.044.326, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Semiótica General" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/23 y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la Licencia sin goce de haberes en el cargo de JTPSD del Dr. Gustavo Montoya, Res.H.1934/22.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/22 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.





*Universidad Nacional de Salta*

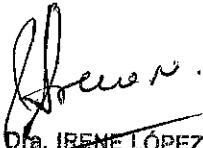
FACULTAD DE HUMANIDADES

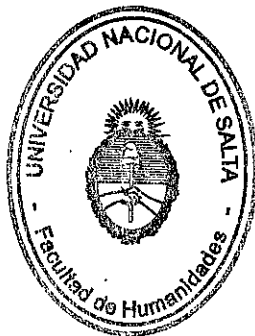
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

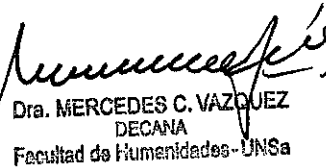
RES. H. 2008/22

Expte. N° 4576/19

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial.

  
Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa